Información Registral expedida por:

**JAVIER ANGULO RODRIGUEZ**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA

AVDA. DEL ATLÁNTICO, Nº 401
35110 - SANTA LUCIA DE TIRAJANA (L.P.)
Teléfono: 928791064
Fax: 928751380
Correo electrónico: santaluciadetirajana@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**GESTION RECAUDATORIA DE CANARIAS SA**

con DNI/CIF: A35385723

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66TN99F3**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)*
*Su referencia:* ***137268***

Que visto lo solicitado por **GESTION RECAUDATORIA DE CANARIAS SA** en la petición telemática número F66TN99F3, alegando el interés legítimo siguiente: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones, que fue recibida en éste Registro; se extiende la presente nota informativa:

----------DATOS DE LA FINCA----------

FINCA NÚMERO 26309 DE INGENIO
CODIGO REGISTRAL ÚNICO: 35015000984607
**Referencia/s Catastral/es número/s: NO CONSTA**
**Obra nueva terminada**
**(VPO: NO)**

----------DESCRIPCION DE LA FINCA----------

**URBANA.-COMPONENTE NUMERO SEIS.- VIVIENDA** identificada internamente como "2°-A", ubicada en la planta segunda del EDIFICIO de semisótano, tres plantas (baja, primera y segunda) y cubierta **situado en la calle República Argentina, número 89, esquina a la calle Maestro Rodó, en el término municipal de Ingenio.** Tiene su acceso desde la calle Maestro Rodó. **Ocupa una superficie construida de ciento un metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de ochenta y cinco metros y veintiún decímetros cuadrados.** Se compone de todas las dependencias propias para su habitabilidad. **Linda, según su propia entrada:** FRENTE, con rellano, con zona común del edificio y con vuelo de la calle Maestro Rodó; FONDO, con vuelo de patio de luces y con vuelo de Don Sebastián Ramírez González ; DERECHA ENTRANDO, con vivienda identificada como "2°-B"; e IZQUIERDA, con vuelo de resto de la finca matriz. **Tiene como ANEJO INSEPARABLE:** a.- PLAZA DE GARAJE ubicada en el semisótano del edificio, identificada internamente como "G-3", con una superficie útil de diez metros y doce decímetros cuadrados, que linda, según su propia entrada: FRENTE, con zona de rodadura; FONDO, con zona común del edificio; DERECHA ENTRANDO, con cuartos trasteros identificados como "T-1" y "T-2"; e IZQUIERDA, con cuarto trastero identificado como "T-3" y zona común del edificio. **b.- CUARTO TRASTERO** ubicado en el semisótano del edificio, identificada internamente como "T-3", con una superficie útil de dos metros y setenta y siete decímetros cuadrados, y una superficie construida de tres metros y noventa y un decímetros cuadrados que linda, según su propia entrada: FRENTE, con plaza de garaje-aparcamiento "G-3"; FONDO, con hueco de ascensor; DERECHA ENTRANDO, con subsuelo de la calle Maestro Rodó; e IZQUIERDA, con zona común del edificio. **c.- CUARTO LAVADERO** ubicado en la cubierta del edificio, identificada internamente como "LV-2", con una superficie útil de tres metros y ochenta decímetros cuadrados, y una superficie construida de cuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados que **Linda**, según su propia entrada: FRENTE, con resto de azotea; FONDO, con resto de azotea; DERECHA ENTRANDO, con resto de azotea; e IZQUIERDA, con cuarto lavadero identificado como "LV-4. E igualmente le corresponde el uso y disfrute en exclusiva de una porción de azotea, con una superficie de cincuenta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y que linda: al Norte, con caja de escaleras, patio de luz, y lavaderos números 1 y 3,; al Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega; al Este, con calle Maestro Rodó, caja de escaleras ; y al Oeste, con Don Sebastián Ramírez González y patio de luz.- **Su CUOTA DE PARTICIPACION es de: 16,4269 %.**

----------TITULARIDADES----------

TITULAR
GUERRA GOMEZ, JESUS ALEJANDRO
N.I.F. 43.669.202-E

La totalidad del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: COMPRAVENTA
TOMO LIBRO FOLIO ALTA
2904 402 207 5
**AUTORIZANTE:** DON JOSÉ CHÁFER RUDILLA, SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
**Nº PROTOCOLO:** 2610 **DE FECHA:** 28/09/07
**INSCRIPCION:** 5ª **TOMO:** 2.904 **LIBRO:** 402 **FOLIO:** 207 **FECHA:** 08/11/2007
---

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**
La finca matriz de éste número NO está coordinada gráficamente con el catastro conforme al artículo 10 de la L.H. ni consta respecto de éste elemento su representación gráfica.-

-------DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO-----

NO hay documentos pendientes de despacho.-

------------CARGAS------------

ARRASTRA CARGAS DE DIVISIÓN HORIZONTAL POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/23749, Asiento de Inscripción 4 con Fecha 11/09/2007, TOMO: 2730, LIBRO: 368, FOLIO: 210, Titulo RECTIFICACION Asiento 2926 y Diario 104, Notario DON FERNANDO JAVIER MORENO MUÑOZ, Nº de Protocolo 3670/2007, Fecha de Documento 19/07/2007

SERVIDUMBRE PERSONAL Y VOLUNTARIA **SERVIDUMBRE PERSONAL** constituída sobre la finca de este número, y por tanto sobre cada una de las fincas resultantes de la división horizontal, como predios sirvientes, **A FAVOR de DON KEVIN ACOSTA SOTO, con carácter privativo.-** Dicha servidumbre será de duración indefinida - Facultará a su titular a instalar placas solares, o de energías renovables o análogas, a fin de que dicha entidad proceda a su explotación. Las mencionadas placas solares o de energías renovables se ubicarán en una porción de azotea, con una superficie de noventa y tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con calle República Argentina; al Sur, con patio, cuartos lavaderos números 2, 4 y 6 y caja de escaleras; al Este, con calle Maestro Rodó; y al Oeste, con cuartos lavaderos denominados 1 y 2, y con Don Sebastián Ramírez González, a fin de que la entidad "CANARIAS MONTE SUR, S.L". El titular del citado derecho queda facultado para instalar, conservar y reparar dichas instalaciones, no pudiendo los titulares de los elementos privativos, obstaculizar de ninguna manera la instalación de los mismos y no interfiriendo el paso a los técnicos especializados y contratados para ello, a fin de instalar, conservar y reparar dichos aparatos o elementos, siendo de cuenta de dicho titular todos los gastos derivados de la instalación, conservación y reparación de los mismos El titular de dicho derecho podrá sin consentimiento del resto de propietarios o de la Comunidad, y sin limtitación de tiempo ni de veces, ejercer el mismo, procurando que su ejercio se produzca con el menor perjuicio posible para los demás propietarios, siendo los gastos derivados de las mismas, de la índole que sean, por cuenta del titular, y se ejercitarán siempre sin causar molestias ni perjuicio a los demás titulares o usuarios de otras entidades del Edificio, ni perjuicio a la seguridad y estructura del mismo, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y disposiciones legales aplicables. La servidumbre se extiende a los sucesivos titulares del derecho de explotación para caso de su posterior transmisión. Dicha servidumbre

fue **constituida originariamente** a favor de la entidad **"CANARIAS MONTE SUR, S.L" de carácter unipersonal,** en virtud de la escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el día diecinueve de Julio de dos mil siete, ante el Notario Don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3.670 de protocolo, que fue recibida por vía telemática, el día diecinueve de Julio del año dos mil siete, a las 13:49 horas, la cual fue presentada en el Registro el mismo día, según el asiento **2.926** del diario **104**, que causó el 11 de septiembre de 2007 la inscripción 4ª.- Posteriormente fue **transmitido** a favor de **DON PABLO BRITO BRITO, casado con DOÑA HIGINIA LOPEZ SANTANA, para su sociedad de gananciales,** por título de **COMPRAVENTA**, en virtud de la escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, ante el Notario Don José Maria Pages Vall, bajo el número 1884 de protocolo, que fue presentada a las once horas y ocho minutos del día nueve de septiembre de dos mil veinte según resulta del asiento 255 del diario 135, en unión de **Acta de subsanación** expedida en Carrizal de Ingenio el dieciocho de agosto de dos mil veinte ante el notario Don Jose Maria Pages Vall, bajo el numero 1287 de protocolo, y de **Diligencia** expedida en Carrizal de Ingenio el diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por el mismo notario; que causó con fecha 18 de septiembre de 2020 la inscripción 5ª.- Y **transmitido** a favor de, **DON KEVIN ACOSTA SOTO, con carácter privativo**, por título de **COMPRAVENTA**, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DON MIGUEL ANGEL RAMOS LINARES, el dieciocho de Noviembre del año dos mil veinte, protocolo número **2087/2.020**, que ha sido recibida en este Registro por vía telemática, a las catorce horas y veintidós minutos del día dieciocho de Noviembre del año dos mil veinte, y presentada el mismo día, según el asiento 1729 del diario 135, que causó el 20 de enero de 2021 la inscripción 6ª.- Y transmitido a los actuales titulares **DON ELIAS JUAN RUBIO REYES y DOÑA CARLOTA SANTANA HERNANDEZ, con carácter ganancial,** en virtud de la escritura autorizada por el Notario de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DON PEDRO GONZÁLEZ CULEBRAS, el tres de abril del año dos mil veinticuatro, protocolo número **1730/2024**, que ha sido recibida en este Registro por vía telemática, a las doce horas y treinta minutos del día tres de abril del año dos mil veinticuatro y presentada a diario el mismo día, según el asiento 1388 del diario 143, causando con fecha catorce de Mayo de dos mil veinticuatro la inscripción 8ª.

**DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/23749, Asiento de Inscripción 4 con Fecha 11/09/2007, TOMO: 2730, LIBRO: 368, FOLIO: 210, Titulo RECTIFICACION Asiento 2926 y Diario 104, Notario DON FERNANDO JAVIER MORENO MUÑOZ, Nº de Protocolo 3670/2007, Fecha de Documento 19/07/2007**
---

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 37,56 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Santa Lucía de Tirajana
**DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 23749 de INGENIO, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 5 con Fecha 18/09/2020, TOMO: 2730, LIBRO: 368, FOLIO: 210, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 255 y Diario 135, del Notario DON JOSÉ MARÍA PAGES VALL, Nº de Protocolo 1884/2019, Fecha de Documento 23/12/2019**
---

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 247 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Santa Lucía de Tirajana
**DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 23749 de INGENIO, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 6 con Fecha 20/01/2021, TOMO: 3087, LIBRO: 440, FOLIO: 73, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1729 y Diario 135, del Notario DON MIGUEL ANGEL RAMOS LINARES, Nº de Protocolo 2087/2020, Fecha de Documento 18/11/2020**
---

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 5.720 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Santa Lucía de Tirajana, a
**DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 23749 de INGENIO, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 8 con Fecha 14/05/2024, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1388 y Diario 143, del Notario DON PEDRO GONZÁLEZ CULEBRAS, Nº de Protocolo 1730/2024, Fecha de Documento 03/04/2024**
---

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 5.720 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Santa Lucía de Tirajana, a
**DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 23749 de INGENIO, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 8 con Fecha 14/05/2024, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1388 y Diario 143, del Notario DON PEDRO GONZÁLEZ CULEBRAS, Nº de Protocolo 1730/2024, Fecha de Documento 03/04/2024**
---

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 0 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Telde a 8 de Noviembre de 2007.- CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

**NOTA NÚMERO:** 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 4 **TOMO:** 2.904 **LIBRO:** 402 **FOLIO:** 206 **FECHA:** 08/11/2007
---

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 811,37 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Telde a 8 de Noviembre de 2007.- CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

**NOTA NÚMERO:** 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 5 **TOMO:** 2.904 **LIBRO:** 402 **FOLIO:** 207 **FECHA:** 08/11/2007
---

HIPOTECA a favor de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 95.522,24 euros de principal; intereses ordinarios del 4,8% del principal, por un total de 11.462,67 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 19% anual, por un total de 34.388,01 euros; unas costas y gastos judiciales de 16.238,78 euros y otra cantidad en concepto de gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro por un total de 2.865,67 euros; con un plazo de amortización de 240 meses, con fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2027, respondiendo la finca de un total de 160.477,37 euros; con un valor de subasta de 192.764,00 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: la finca de este numero .

**AUTORIZANTE:** DON JOSÉ CHÁFER RUDILLA, SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
**N°PROTOCOLO:** 2611 **DE FECHA:** 28/09/07
**INSCRIPCION:** 6ª **TOMO:** 2.904 **LIBRO:** 402 **FOLIO:** 207 **FECHA:** 08/11/2007
---

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
El derecho a que se refiere la inscripción adjunta queda afecto durante el plazo de CUATRO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.- LIBERACION.- De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad 1.203,58 euros satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia.- Telde, ocho de noviembre del año dos mil siete.-CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

**NOTA NÚMERO:** 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 6 **TOMO:** 2.904 **LIBRO:** 402 **FOLIO:** 207 **FECHA:** 08/11/2007
---

HIPOTECA a favor de la entidad CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS, para responder de 15.240,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 24 meses al 6,4% anual hasta un tipo máximo del 6,4% anual, por un total de 1.950,72 euros; intereses de demora, por un total de 4.572,00 euros; unas costas y gastos judiciales de 3.048,00 euros; con un plazo de amortización de 120 meses, con fecha de vencimiento del 05 de noviembre de 2020, respondiendo la finca de un total de 24.810,72 euros; con un valor de subasta de 24.810,72 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: la finca de este número .
**AUTORIZANTE:** DON FERNANDO JAVIER MORENO MUÑOZ, INGENIO-CARRIZAL
**N°PROTOCOLO:** 3038 **DE FECHA:** 09/11/10

**INSCRIPCION:** 7ª **TOMO:** 3.110 **LIBRO:** 445 **FOLIO:** 168 **FECHA:** 23/12/2010
---

- AFECCIÓN: Transmisiones autoliquidada HIPOTECAS.
El derecho a que se refiere la inscripción adjunta queda afecto durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.- LIBERACION.- De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad 186,08 euros satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia.- Santa Lucia De Tirajana, veintitres de diciembre del año dos mil diez.-CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

**NOTA NÚMERO:** 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 7 **TOMO:** 3.110 **LIBRO:** 445 **FOLIO:** 168 **FECHA:** 23/12/2010
---

- ANOTACIÓN:
Afecta a la ANOTACIÓN de EMBARGO administrativo letraA a favor de **AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA**, para responder de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS euros de principal, con unas costas de 4,51 euros, con unos intereses de demora de 4.689,57 euros, por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMAS euros. Según providencia de fecha 26 de julio de 2023, en expediente administrativo con el número 20190000512849 seguido ante ASISTENCIA INTEGRAL TRIBUTARIA S.A.. Anotado con fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, según mandamiento de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio, hipotecas, censos y gravámenes de esta finca, a los efectos del expediente administrativo a que se refiere la adjunta anotación, seguidos por la **AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA**, por virtud de mandamiento expedido y firmado electrónicamente con csv debidamente verificado el diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, que fue recibido por vía telemática a las 14:14 horas del día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés y presentada en éste Registero el mismo día, según el asiento 1101 del Diario 142.- Santa Lucia de Tirajana.-

**AUTORIDAD:** ASISTENCIA INTEGRAL TRIBUTARIA S.A.
**PROCEDIMIENTO:** 20190000512849/ **DE FECHA:** 17/10/23
**ANOTACION LETRA:** A **TOMO:** 3.323 **LIBRO:** 497 **FOLIO:** 35 **FECHA:** 09/11/23
---

**PRORROGADA** la anotación de la letra A por la anotación de la letra B de fecha 15/05/2026 a favor de **AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA**
Autoridad : ASISTENCIA INTEGRAL TRIBUTARIA S.A.
Fecha mandamiento : 27/04/2026, procedimiento nº 2023000287031

----------OBSERVACIONES---------

Entre las cargas anteriormente relacionadas, pueden encontrarse algunas de ellas, caducada pendientes de cancelar.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).




Santa Lucia de Tirajana, 9 de junio de 2026
Antes de la apertura del Diario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

## ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de

Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

---

**Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA a día nueve de junio del dos mil veintiséis.**

**(*) C.S.V. : 23502728872F7B27**

**Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv**

**(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).**